

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL
SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN MÁLAGA**

N.º EXPEDIENTE:	CONTR_2024_36451
TÍTULO:	REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DEL LOCAL SEDE DE DEL CENTRO DE EMPLEO DE MÁLAGA-CAPUCHINOS
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido):	TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO EUROS (33.154,00€)
VALOR ESTIMADO:	VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS EUROS (27.400,00€)
PARTIDA PRESUPUESTARIA:	1239182990G/32L/669.04/29 S0667

En relación con el expediente de contratación anteriormente indicado, tramitado por esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, en el que constan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 22 de enero de 2024 la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga (en adelante, DP SAE) acuerda iniciar expediente para la contratación del servicio de “REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DEL LOCAL SEDE DEL CENTRO DE EMPLEO DE MÁLAGA-CAPUCHINOS (Expte. CONTR_2024_36451)”, una vez estimadas y acreditadas las necesidades expuestas en el informe razonado, elaborado por la Secretaría Provincial del SAE con fecha 19 de enero de 2024, modificado el 4 de julio de 2024.

SEGUNDO.- La aprobación del expediente de contratación y del gasto, se realizó por resolución de la DP SAE, de fecha 10 de octubre de 2024, una vez informado por el Servicio Jurídico el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP) que habría de regir el contrato de servicios y efectuada su fiscalización previa, procediéndose a la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado ordinario del art. 159 LCSP.

TERCERO.- La publicación de la licitación se efectuó en el Perfil del Contratante con fecha 14 de octubre de 2024, finalizando el plazo de presentación de ofertas el 31 de octubre de 2024.

CUARTO.- El 5 de noviembre de 2024, se celebra Mesa de Contratación, para la apertura del sobre electrónico nº1 “Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuya valoración dependa de un juicio de valor” para su entrega al Comité de Técnicos, concurriendo las siguientes empresas:

- ANTONIO MONCADA MEDINA
- ATRECE CONSULTORÍA TÉCNICA SL PROFESIONAL
- BERENGUER SAMOS SLP
- COMEDAP INGENIERÍA SL



MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		18/03/2025 09:56:12	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwSIKEPUEWG3LBuv5SBI2vX40y2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- FRANCISCO JAVIER BELLIDO GALÁN
- FRATRIBUS SL
- INGETEXIA PROJECTS SL
- MIGUEL ÁNGEL SIERRA ANTIÑOLO
- SOTAVENTO SOLUTIONS SL
- TALLER SOSTENIBLE ARQUITECTURA EFICIENTE ECOLOGÍA INTEGRAL SLP

Estudiada la documentación presentada por los licitadores relacionados anteriormente se comprueba que todos los licitadores han presentado la documentación correcta, excepto COMEDAP INGENIERÍA SL, que no ha incluido en el sobre nº1 la propuesta técnica, de acuerdo con lo establecido en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), apartado 8.A. “Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor”, por lo que la Mesa acuerda su exclusión del procedimiento, así como remitir al Comité Técnico designado por resolución de esta Dirección Provincial de fecha 4 de octubre de 2024, la documentación técnica presentada por el resto de los licitadores para que se efectúe la valoración oportuna, de conformidad con lo establecido en la cláusula 9.2.1 y en el Anexo I apartado 8.A del PCAP.

QUINTO.- Con fecha 19 de noviembre de 2024 se reúne la mesa de contratación para el estudio del Informe emitido por el Comité Técnico, en fecha 15 de noviembre de 2024, se realizan, tanto por el Servicio Jurídico como por la Intervención Provincial, observaciones en algunos puntos del informe, por lo que la Mesa acuerda remitir el Informe a los Técnicos, para que se tengan en consideración dichas puntualizaciones.

SEXTO.- Reunida la Mesa el 25 de noviembre de 2024, tras el análisis y estudio del nuevo informe emitido por el Comité Técnico de fecha 21 de noviembre de 2024, se obtiene la siguiente valoración:

EMPRESA	PUNTUACIÓN
FRATRIBUS. S.L.	41
SOTAVENTO SOLUTIONS. S.L	39
BERENGUER SAMOS. S.L.P.	30
FRANCISCO JAVIER BELLIDO GALÁN	24
INGETEXIA PROJECTS. S.L.	19
TALLER SOSTENIBLE ARQUITECTURA EFICIENTE ECOLOGÍA INTEGRAL, S.L.P.	18
ANTONIO MONCADA MEDINA	0
MIGUEL ÁNGEL SIERRA ANTIÑOLO	0
ATRECE CONSULTORÍA TÉCNICA S.L.P.	0

A la vista de la puntuación obtenida y conforme a lo indicado en el apartado 8.B del Anexo I del PCAP, en el que se establece un umbral mínimo de puntuación obtenida para continuar en el proceso selectivo de 29 puntos, la mesa acuerda la exclusión de aquellas entidades que no han alcanzado dicha puntuación mínima, procediendo a la apertura del sobre electrónico n.º 2 “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas” resultando lo siguiente:

CONTR_2024_36451

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		18/03/2025 09:56:12	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwSIKEPUEWG3LBuv5SBI2vX40y2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



EMPRESA	Oferta Económica (IVA excluido)			Asistencia Gratuita	Núm. Visitas
	Redacción Proyecto	Dirección Facultativa	Total Oferta Económica		
BERENGUER SAMOS, S.L.P.	10.430,00 €	8.750,00 €	19.180,00 €	SÍ	5
FRATRIBUS, S.L.	9.377,00 €	5.400,00 €	14.177,00 €	SÍ	5
SOTAVENTO SOLUTIONS, S.L	9.312,50 €	7.812,50 €	17.125,00 €	SÍ	5

Efectuados los cálculos correspondientes, la Mesa comprueba, de acuerdo con lo establecido en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, tal como se contempla en el Anexo I punto 8.C del PCAP del contrato, que la ofertas presentada por FRATRIBUS S.L, presenta valores anormales o desproporcionados, por lo que ACUERDA se evacue el trámite de audiencia correspondiente.

SÉPTIMO.- Con fecha 17 de diciembre de 2024, se reúne la Mesa a través de la modalidad de videoconferencia para la valoración de la documentación justificativa requerida en la sesión anterior. Examinada la documentación presentada y a la vista del Informe realizado por personal técnico del SAE, la mesa considera justificada la oferta de FRATRIBUS, S.L.

A continuación se valoran las ofertas finalmente admitidas, con el siguiente resultado:

EMPRESA	SOBRE Nº1	SOBRE Nº2			TOTAL PUNTOS
		Económica	Resto criterios	TOTAL	
FRATRIBUS, S.L.	41	45,00	10	55,00	96,00
SOTAVENTO SOLUTIONS, S.L	39	36,63	10	46,63	85,63
BERENGUER SAMOS, S.L.P.	30	29,30	10	39,30	69,30

A la vista de las puntuaciones obtenidas, la mesa acuerda proponer al Órgano de Contratación la adjudicación del contrato a FRATRIBUS, S.L. así como requerir la documentación previa a la adjudicación prevista en la cláusula 10.5 del PCAP.

OCTAVO.- Con fecha 21 de enero de 2025, se celebra Mesa de contratación a distancia para el análisis y estudio de la documentación previa a la adjudicación, observándose que tiene que subsanar parte de la documentación, concediéndose para dicho trámite un plazo de tres días naturales.

NOVENA.- Con fecha 28 de enero de 2025 se celebra Mesa de contratación, comprobándose que la documentación requerida en el punto anterior, ha sido subsanada correctamente, dentro del plazo establecido.

Visto lo anterior, la Mesa acuerda proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DEL LOCAL SEDE DE CENTRO DE EMPLEO DE MÁLAGA-CAPUCHINOS, a FRATRIBUS, S.L. con NIF:B56031545.

CONTR_2024_36451

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		18/03/2025 09:56:12	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwSIKEPUEWG3LBuv5SBI2vX40y2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El servicio de “REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DEL LOCAL SEDE DE CENTRO DE EMPLEO DE MÁLAGA-CAPUCHINOS -CONTR_2024_36451” es un contrato del sector público, denominado contrato de servicio de carácter administrativo, regulado por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Esta Dirección Provincial, en uso de las facultades atribuidas por el Resuelvo Tercero de la Resolución de 6 de julio de 2023, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Agencia, en materia de personal, de gestión económico-financiera, de contratación y gestión administrativa, es el órgano competente para dictar la presente Resolución.

RESUELVE

PRIMERO.- Adjudicar la ejecución del contrato denominado “REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DEL LOCAL SEDE DE CENTRO DE EMPLEO DE MÁLAGA-CAPUCHINOS CONTR_2024_36451”, a la empresa FRATRIBUS, S.L. con NIF:B56031545, así como concretar los términos definitivos de la misma en los siguientes aspectos:

- El importe de adjudicación asciende a CATORCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS (14.777,00€) IVA excluido. La partida del IVA correspondiente es de TRES MIL CIENTO TRES EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (3.103,17€). El importe total asciende a DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (17.880,17€).
- Se compromete a realizar **5 visitas** para el seguimiento de la edificación y realización de informes durante el plazo de garantía desde la recepción de las obras
- Se compromete a prestar **asistencia técnica gratuita** a la Administración, durante el plazo de diez años desde la recepción de los trabajos

SEGUNDO.- Proceder a la formalización del contrato en el transcurso de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidato en la forma prevista en el artículo 151.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, en función de lo señalado en el art. 153 de la mencionada norma.

Contra la presente Resolución podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica
LA DIRECTORA PROVINCIAL
P.D. Resolución de 6 de julio de 2023
(BOJA de 17 de julio de 2023)

CONTR_2024_36451

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		18/03/2025 09:56:12	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwSIKEPUEWG3LBuv5SBI2vX40y2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	